



OFICINA GENERAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0138 SENAMHI-PREJ-OGP/2011**  
**LIMA 26 DE JULIO DE 2011**

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
**SENAMHI**

Visto; La Carta de Acuerdo entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el Perú (FAO)

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 27292, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, es el Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas, medio ambientales y conexas, a nivel nacional, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y prestación de servicios en materia de su competencia, orientando sus actividades al desarrollo integral del país y seguridad de la Nación;

Que, con el documento del visto, el representante de la FAO en el Perú ofrece otorgar al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, la suma de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 32,400.00), con el propósito de financiar la elaboración de los siguientes trabajos: 1.- Recopilación de información climatológica y agrometeorológica a nivel regional y nacional. 2.- Un análisis de vulnerabilidad en el sector agrario a nivel nacional y regional. 3.- Apoyo en la generación del diagnóstico de la situación nacional de la agricultura en el marco del proyecto, en labor conjunta con el equipo de consultores del mismo. 4.- Determinación del impacto de la variabilidad del clima en la producción agropecuaria a nivel nacional. 5.- Mapeo de la distribución espacial del impacto del clima con el apoyo del consultor de base de datos y sistemas de información geográfica. 6.- Apoyo en la identificación de las opciones para la reducción del riesgo climático y de adaptación al cambio climático. 7.- Determinación de temas de investigación prioritarios para apoyar la aplicación del Plan de acuerdo. 8.- Identificación de modelos biofísicos en el contexto del cambio climático;

Que, al Artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable serán aprobados por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Regionales y del Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, y que dicha Resolución o Acuerdo, se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada en la página web de la entidad, cuando el monto de la donación sea inferior a las cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, de acuerdo al art. 16 de la Ley N° 24031, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI está autorizado a celebrar en nombre del Perú, convenios nacionales e internacionales de cooperación técnica o de intercambio, relacionados con las actividades de su competencia, de acuerdo a las normas legales vigentes, y;

De conformidad a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 021-2007-DF/SG del 24 de enero de 2007, y;



<b>Oficina General de Estadística e Informática</b>	
Reg N°	570
Fecha	27/07/2011

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

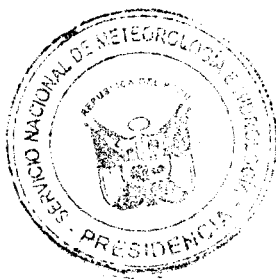
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la Donación dineraria de la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el Perú (FAO) a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, la suma de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 32,400.00), que será empozada en el Banco de la Nación, a la cuenta Corriente en Nuevos Soles N° 0000-875074-Donaciones y Transferencias del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú para la elaboración de los siguientes trabajos: 1.- Recopilación de información climatológica y agrometeorológica a nivel regional y nacional. 2.- Un análisis de vulnerabilidad en el sector agrario a nivel nacional y regional. 3.- Apoyo en la generación del diagnóstico de la situación nacional de la agricultura en el marco del proyecto, en labor conjunta con el equipo de consultores del mismo. 4.- Determinación del impacto de la variabilidad del clima en la producción agropecuaria a nivel nacional. 5.- Mapeo de la distribución espacial del impacto del clima con el apoyo del consultor de base de datos y sistemas de información geográfica. 6.- Apoyo en la identificación de las opciones para la reducción del riesgo climático y de adaptación al cambio climático. 7.- Determinación de temas de investigación prioritarios para apoyar la aplicación del Plan de acuerdo. 8.- Identificación de modelos biofísicos en el contexto del cambio climático.

**ARTICULO 2°.- AGRADECER** a la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el Perú (FAO) por el valioso aporte efectuado a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** la publicación del presente resolutivo en la pagina web de la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mayor General FAP(r)  
**WILAR GAMARRA MOLINA**  
Presidente Ejecutivo del SENAMHI



Distribución:

Copia: PREJ-DC  
OGP  
DGA  
OAJ  
OGA  
GVC/lve  
21.07.11